



Señalada en Manila a 10 de Mayo de 1730

**SELLO QVAZADO EN
TE MALAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.**

Yo Don Joseph Andres Gonzalez de Rivera con
gano ora hec. Provision para el muelle
efecto de lo que suplico era en el desah
cons. En no tubo execucion lo en ella mas
dado para poder era ciudad deliberar lo
que combenga en vista de vno y otro Acuerdo
y acuerdos hechos en esta parte lo que
traigan a este ayuntamiento para lo qual
suplica al Sr. Alcalde m. de dicha ciudad
para la obra que fuere de muelle
Los Sr. Don Joaquin Montano y Don Juan
Angos Don Pedro de San y Don Juan
Romero = dijeron que habiendo visto y enten
dido el N. despacho de ella y fender con
de castilla y hechos sus mds a cargo de
los señores que era en. Preterea en un
acuerdo para la citacion lo que no les fuer
suficientes para detener el curso y cumplir
minto de dicho N. despacho en el lugar de
por lo obedecieron y suplicaron al Sr. Alcalde
mayor mande por su auto se ponga en lo
en el dia de mañana ante de la m. en que
a costumbre era en. ejecutar el dicho
minto Presente a dho. Sr. Don Joseph de Rivera
conales de Rivera para y en el muelle
en cumplimiento de dicho N. despacho y de lo que
se mande

